

BASES

Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiendo además, gratis una edición a los obreros.

Oficinas: Esato Diego de Cádiz, n.º 6 Talleres, en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCION

En Cádiz, al mes, Ptas. 1'50
Provincias, trimestre 4'50
Número del día 10 céntimos.
Anuncios a precios módicos, con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en g. en número se reparten gratis.

La cuestión de actualidad

En otro lugar del periódico publicamos el texto íntegro de la nota de España a los Imperios Centrales, y por ser de justicia, debemos decir que las impresiones que refleja la Prensa y el parecer de los políticos, aparecen favorables en un todo a lo que ha manifestado nuestro Gobierno en este caso difícilísimo que ha surgido con el anunciado bloqueo alemán, ya puesto en práctica, pues hay que lamentar multitud de torpedeamientos.

La opinión española ha dado su beneplácito a la nota; el partido conservador ha otorgado su apoyo al Gobierno, considerándole como nacional para las cuestiones exteriores, y ésta es la verdadera tradición gubernamental de nuestros correligionarios.

Examinándose detenidamente esta nota, se aprecia algo de eclecticismo que puede sintetizarse en no querer quedar mal con ninguno de los beligerantes, y teniendo en cuenta el hecho innegable de las discrepancias de la opinión, a lo que era materialmente imposible que se suscitara el Gobierno.

Nuestro colega *La Epoca*, al tratar del asunto, origen hoy de todos los comentarios, se expresa así:

«Había tres puntos cardinales, que la Nota tenía que tomar en cuenta, y vemos que los ha tomado: protesta contra los nuevos métodos de guerra, en los cuales se amenaza con prescindir de todas las limitaciones que los Imperios centrales se habían impuesto en la lucha naval; afirmación de la neutralidad leal de España, y excitación al Gobierno alemán para que éste comprenda las razones que nos asisten para no allanarnos a interrumpir nuestro tráfico.

Podía la Nota haber invocado textos de Derecho internacional; pero ha preferido el Gobierno no hacerlo, sin duda para no disgustar a quienes, extremando sus simpatías por los Imperios centrales, dan ya por caducado todo el Derecho existente, y en cambio, se ha hecho una alusión a las buenas disposiciones de España para iniciar o apoyar en momentos de eficacia cualquier gestión pacífica.

Así, de esta manera, con gran mesura en la palabra, y dejando el camino expedito a ulteriores negociaciones, el Gobierno ha hermanado la protesta con sentimientos de cordial amistad, realizando el Sr. Gimeno una labor verdaderamente estimable.

Esto explica quizás la buena acogida de la Nota.

De ella somos los primeros en felicitarnos; porque es norma nuestra la de procurar la mayor suerte posible de apoyos al Gobierno—fuere el que fuere—para toda gestión exterior.

Después de esta Nota, la atención de los neutrales converge hacia España, y volvemos a ser el eje en torno al cual giran todos los países que conservan la misma actitud.

Como ya otra vez hemos dicho, la personalidad de España se va robusteciendo más cada día, y el centro de la paz se ha desplazado desde Washington a Madrid.

Nos es sumamente grato tener que consignar frases de elogio para la labor ministerial y mucho más en asuntos que, como este de que se trata es de la índole más delicada y más grave que puede darse.

¿Qué contestación darán los Imperios Centrales a la Nota española?

Este es el más árduo; el más difícil problema que ahora se nos puede ofrecer.

Hay el siguiente dilema:

Que nos contesten con otro escrito diplomático diciendo que las imperiosas necesidades de la guerra les obligan a seguir los nuevos procedimientos, o que continúen la lucha como si no existieran notas de ninguna clase.

En este particular estriba ahora el problema y hay que anhelar con toda el alma que el mismo acierto que parece haber precedido a la redacción de la Nota, siga dominando en las esferas ministeriales a las que hay que considerar en todo lo que afecta al interior como si fuera un Gobierno nacional puesto que en estos momentos ostenta la total representación del país.

Auxiliares de oficinas CONVOCATORIA

El «Diario Oficial» del Ministerio de Marina inserta la siguiente Real Orden, fecha 5 del actual:

«Conforme con la propuesta formulada por esa Jefatura para convocar a examen para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que con arreglo a lo determinado en los artículos 10 y 12 del Reglamento de dicho Cuerpo, de 16 de Marzo de 1916, se saquen a oposición 12 plazas de escribientes de la Armada, que tendrán lugar en esta Corte.

Según lo prevenido en el artículo 12, el examen versará sobre las materias siguientes:

- Leer y escribir correctamente al dictado con claridad y perfección de letra.
- Gramática castellana.
- Aritmética elemental.
- Mecanografía.

Los aspirantes a ingreso dirigirán sus instancias al almirante jefe del Estado Mayor Central, debiendo éstas estar presentadas en el Ministerio del Ramo, con todos los documentos que a continuación se detallan, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de a fecha en que esta disposición sea publicada en la «Gaceta de Madrid», dando comienzo a los ejercicios quince días después del plazo anteriormente señalado.

Los interesados han de acompañar a sus instancias los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

Certificado de la Dirección general de Penales, en que conste no hayan sido sentenciados a penas correccionales o afflictivas.

Certificados de los servicios militares.

Los que sean militares en activo servicio, presentarán copia de su filiación y podrán substituir los certificados de buena conducta y de penales por el que den sus respectivos jefes en cuanto a su conducta.»

La contestación de España a los Centrales

Texto de la nota

La nota dirigida al Gobierno alemán dice así:

«El señor ministro de Estado a Su Alteza S. el príncipe Max de Ratibor y de Corvey, embajador de S. M. el Emperador de Alemania.

Madrid 6 de febrero de 1917.

Señor embajador:

May señor mío: El Gobierno de Su Majestad ha examinado detenidamente la nota que se sirvió entregarme Vuestra Alteza S. el 31 de enero último, en la que se anuncia el propósito decidido del Gobierno alemán de interrumpir desde el día siguiente todo tráfico marítimo, sin otro aviso, y por medio de cualquier arma, alrededor de la Gran Bretaña, de Francia y de Italia y en el Mediterráneo oriental; y debo decir que su lectura le ha producido muy penosa impresión.

La correcta actitud de neutralidad en que desde un principio se colocó España y en que se ha sabido mantener con inquebrantable firmeza y lealtad le da derecho a que no se ponga en tan grave peligro la vida de sus súbditos dedicados al comercio marítimo y a que éste no se perturbe y merme con tal exceso, en toda la extensión de las zonas en que el Gobierno Imperial asegura que ha de apelar, para conseguir su propósito, a todas las armas y a prescindir de todas las limitaciones que se había impuesto hasta ahora en sus medios de lucha naval.

Aun antes de prescindir el Gobierno Imperial de estas limitaciones, ha protestado el Gobierno de Su Majestad, por no estimarlas bastantes para excusar del cumplimiento de las prescripciones del derecho marítimo internacional; pero llevado el método de guerra, que Alemania anuncia, a un extremo inesperado y sin precedentes, el Gobierno español, teniendo en cuenta los derechos y exigencias de su neutralidad, debe presentar con mayor razón su protesta al Gobierno Imperial, tan serena como firmemente, haciendo al mismo tiempo las reservas necesarias que impone la presunción legítima de la ineludible responsabilidad

contraída por el Gobierno Imperial a causa principalmente de las pérdidas de vidas que pueda originar su actitud.

El Gobierno de S. M. funda su protesta en la afirmación de que cerrar por completo el camino de ciertos mares substituyendo el derecho de captura, innegable en ocasiones, por un pretendido derecho de destrucción en todo caso, está fuera de los principios legales de la vida internacional; y, sobre todo y más que nada, de que el extender el seno de ese derecho a destruir en la forma anunciada la vida de los no combatientes, de los súbditos de una nación neutral como España, es contrario a aquellos otros principios observados por todas las naciones, aun en los momentos de mayor violencia.

Si el Gobierno alemán, como dice, confía en que el pueblo español y su Gobierno no se cierran a los razonamientos de su decisión y de su necesidad, esperando que cooperen por su parte a evitar más miserias y más sacrificios de vidas humanas, comprenderá asimismo que el Gobierno español, dispuesto a prestar en el momento eficaz su iniciativa y su apoyo a todo aquello que haya de contribuir al advenimiento de una paz cada vez más deseada, no puede admitir como legítimo un régimen de guerra excepcional, por el que, a pesar de sus derechos de neutral y de su escrupulosidad en el cumplimiento de los deberes que en ese concepto le incumben, se dificulta y hasta se impide el tráfico marítimo de España con serio peligro de la vida de sus súbditos.

El Gobierno de S. M., firme más que nunca en la justicia que le asiste, no duda que el Gobierno Imperial sabrá inspirarse en los sentimientos de amistad que unen a los dos países, y encontrará, dentro de las duras exigencias de la terrible guerra moderna, medios con que satisfacer la reclamación de España, fundada en el deber inexcusable que obliga a su Gobierno a amparar la vida de sus súbditos y a mantener la integridad de su soberanía, a fin de que no se interrumpa el curso de su existencia nacional, para lo cual se siente plenamente apoyado por la razón y el derecho.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. A. S. las seguridades de mi alta consideración.—(Firmado.)—A. Gimeno.»

Dió también el ministro copia de la nota dirigida al Gobierno austro-húngaro. No la publicamos porque su texto es el mismo de la anterior, con leves diferencias de redacción.

NOTICIAS VARIAS

La Alcaldía de Algeciras remite, para ser insertados en el «Boletín Oficial», edictos de subasta de los arbitrios municipales establecidos en el Presupuesto.

Para suministro de carbón y primeras materias de uso en el remolcador «Santa

Teresa» y canoa automóvil del mismo, se anuncia subasta por la Jefatura de Transportes militares, que deberá celebrarse el próximo día 3 de Marzo.

La Tesorería de Hacienda remite anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial», declarando incursos en el primer grado de apremio a varios contribuyentes de Cádiz y Chiclana.

La Guardia civil de Agodonales detuvo al individuo Francisco Palmero, alias (Zurro), por haber maltratado al veterinario don Francisco de la Vega Ríos.

Se encuentran en Cádiz nuestros estimados amigos particulares de La Línea don Manuel Chacón y de la Mata, y don Cristóbal Torres Ruiz.

También se encuentra en esta ciudad nuestro compañero en la prensa de La Línea, don Diego Romero Pacheco.

Navegación:
Vapores correos de la Compañía Transatlántica:

El «Alicante», llegó el jueves 8 a Barcelona.

El «León XIII», llegó el jueves 8 a Bilbao.

El «Montevideo», llegó el jueves 8 a Las Palmas.

En Ayamonte, donde residía actualmente, ha dejado de existir tras larga y penosa dolencia, el Sr. D. José Hidalgo Machado, persona muy conocida en Cádiz, donde su señor hermano don Manuel, antiguo oficial en las oficinas del Cable telegráfico, prestó largos servicios, siendo primo hermano de la señora doña Concepción Machado de las Heras, y de don José María, oficial en la actualidad del Cable.

Reciba tan estimable familia la más sentida expresión de nuestro pésame.

Por el Gobierno civil han sido autorizados los bailes de máscaras que en los tres próximos días de Carnaval y Domingo de Piñata, habrán de darse en el Teatro Principal.

El Centro benéfico de los maestros del Arsenal de la Carraca, remite al Gobierno civil el balance de cuentas del año 1916.

En el Hospital Mora fué curado de herida por anulación en los dedos índice y medio de la mano izquierda el individuo Manuel Gómez.

En la cárcel de esta capital ha ingresado el recluso Eusebio González, procedente de Murcia.

En Medina, comunica el alcalde haber sido socorridos 699 obreros, reinando orden completo.

La Alcaldía de Jerez de la Frontera, remite al Gobierno civil, partes de accidentes del trabajo ocurridos en diversos talleres de aquella ciudad.

La Sociedad del Tranvía remite parte de accidente ocurrido en la calle Isaac Peral, entre el motor núm. 17 y un carro de la limpieza pública, el día 7 de Febrero, resultando con pequeños daños el primero.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

A las once horas del domingo 11 del actual, se reunirá esta Corporación en su Sala de sesiones para dar lectura y cerrar en definitiva el alistamiento de mozos a quienes corresponde ingresar en la quinta del presente año, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan sobre inclusión o exclusión en las listas.

Lo que se avisa para conocimiento de los interesados, recordando por última vez, a los nacidos en 1896, el deber en que se encuentran de pedir que se les incluya en el alistamiento si se han omitido en el por cualquier circunstancia, y advirtiéndoles que por su falta de cumplimiento a esta obligación, incurren en penalidad con arreglo a la Ley.

Cádiz 5 de febrero de 1917.

El alcalde, Manuel García Noguero.
—El secretario, Francisco Pro.

Artículo 53 de la Ley de reclutamiento, referente al edicto que antecede.

En la mañana del segundo domingo del mes de febrero, se rennirán los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan, respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Dichas listas serán firmadas por los individuos del Ayuntamiento, por el secretario y por el delegado de la autoridad militar, si concurriese al acto, y no sufrirán ya más alteración que la que resulte a consecuencia de las reclamaciones y competencias de que trata el capítulo siguiente, dejando para otro llamamiento a los mozos que hubiesen sido omitidos.

Las listas rectificadas se publicarán en la forma y por el tiempo que determina el artículo 44.

Los Estados Unidos

El llamamiento de Wilson a los neutrales

Texto íntegro de la última comunicación del Gobierno americano a sus embajadores para los neutrales:

«Notifique inmediatamente al Gobierno que, en vista del anuncio hecho por Alemania de su propósito de renovar una ilimitada guerra submarina, los Estados Unidos no tienen más remedio que ajustarse a su norma de conducta, indicada en su nota del 18 de abril de 1916, que fué la relativa al «Sussex».

Así, los Estados Unidos han llamado a su embajador en Berlín y han entregado sus pasaportes al de Alemania.

Diga que apenas puede el presidente dar crédito a la idea de que, en realidad, ejecute Alemania su amenaza contra el comercio neutral; pero si la llevase a cabo, el presidente se icitaría del Congreso autorización para que la fuerza nacional protegiera a los norteamericanos que pacíficamente, y en uso de un legítimo derecho, cruzasen el mar.

Estima el presidente que su conducta está conforme con los principios enunciados en su discurso del Senado del 22 de Enero último, en que propuso una Liga mundial pacificadora.

También cree el presidente que si imi-

tan su proceder las potencias neutrales, realizarán igualmente labor de paz.

Sírvase comunicar inmediatamente la acogida que obtenga esta nota y las proposiciones que se hagan relativas a la línea de conducta.»

UNA SEÑORA

ofrece comunicar gratuitamente a todos los que sufren de: neurastenia, debilidad general, vértigos, reuma, estómago, diabetes, tisis, asma, neuralgias y enfermedades nerviosas, un remedio sencillo, verdadera maravilla curativa, de resultados sorprendentes, que una casualidad le hizo conocer.

Curada personalmente, así como numerosos enfermos, después de usar en vano todos los medicamentos preconizados, hoy, en reconocimiento eterno y como deber de conciencia, hace esta indicación, cuyo propósito, puramente humanitario, es la consecuencia de un voto.

Dirigirse únicamente por escrito, a doña Carmen D. A. García, Aribau, 24, Barcelona.

¡No mas borrachos!

Debido a los grandes trabajos del doctor Machinley, de Filadelfia, podemos ofrecer a los que padecen del vicio de la EMBRIAGUEZ O BORRACHERA un remedio eficaz y seguro, desprovisto de toda clase de narcóticos y de medicamentos desagradables.

Con un solo frasco, y siguiendo las instrucciones que en él se detallan, desaparecerá para siempre el feo vicio de la embriaguez o borrachera.

Depositorio general en España: Doctor M. LLOFRU, Ronda de San Antonio, 15, farmacia, Barcelona.

Se remiten frascos por correo certificado al precio de seis pesetas uno.



Un CATARRO mal cuidado trae una bronquitis crónica.

Por consecuencia de haberlo dejado los bronquios son irritados, sobreviniendo una tos tenaz, dolorosa, seguida de esputos, flemas, la ronquera se hace oír, luego nacen dolores de pecho, espasmos de sangre, seguidos de decaimientos de fuerza. Sin perder un momento hace falta tomar el

PECTORAL RICHELET
(Sin Alcohol ni Azúcar)

que va inmediatamente a calmar la tos, decongestionar sus mucosidades, cicatrizar las lesiones y al mismo tiempo fortificar, sin cansar ni irritar el estómago puesto que no contiene ni alcohol ni azúcar.

Precio del frasco: 4 pesetas.

De venta en todas las Droguerías y principales Boticas de España.

Laboratorio L. RICHELET, Rue Gambetta, 13, SEDAN (Francia)
Depositorio general para toda España:
D. FRANCISCO LOYARTE, Calle Loyola, 9, SAN SEBASTIÁN 104

ESTÓMAGO

Curación del 95 por 100 de las enfermedades del estómago é intestinos con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo. Tonifica, ayuda a las digestiones, abre el apetito, quita el dolor y cura la

DISPEPSIA

las acedias, vómitos, vértigo estomacal, indigestión, flatulencias, dilatación y úlcera del estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, anemia y clorosis con dispepsia: suprime los cólicos, quita la diarrea y disentería, la fetidez de las deposiciones y es antiséptico. Vigoriza el estómago é intestinos, el enfermo come más, digiere mejor y se nutre. Cura las diarreas de los niños en todas sus edades.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID
Se remite folleto a quien lo pida.

En la Imprenta de este periódico, se venden ejemplares impresos del Reglamento de Billares, acondicionados para colocarlos en marcos.